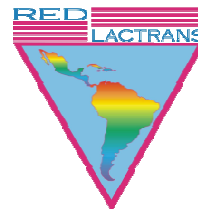




Con el apoyo de:



Situación de los Derechos Humanos de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales en Guatemala

**Lista de temas sugeridos presentada al Grupo de Trabajo
Sobre el Informe de Guatemala.
Comité de Derechos Humanos
115° Sesión
19 de octubre al 6 de noviembre**

Informe presentado por:

- **OTRANS – Organización Trans Reinas de la Noche**
- **Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights**
- **Akahatá – equipo de trabajo en sexualidades y géneros**

Agosto 2015

La Organización Trans Reinas de la Noche; Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights y Akahatá – equipo de trabajo en sexualidades y géneros, tienen el honor de presentar los siguientes temas ante el Comité de Derechos Humanos, con el objeto de asistirlo en la elaboración de la Lista de Temas para la revisión de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte del Estado de Guatemala.

Temas sugeridos

Violencia contra las personas debido a su identidad de género. Vulneración del derecho a la vida. Crímenes de odio, desapariciones forzadas, situaciones de tortura y maltratos crueles hacia las personas trans.

Derecho a la vida; Derecho a vivir libre de tortura, Derecho a la no discriminación (artículos 2, 6 y 7)

1. Una de las manifestaciones de la violencia de género hacia las mujeres trans es la transfobia, como resultado del contexto social, económico y político en el cual se establecen las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, siendo su manifestación más extrema los crímenes de odio¹.
2. Los sistemas de seguridad y de justicia en Guatemala son ineficientes para abordar la violencia de género y los crímenes de odio que se producen en base a la identidad de género o la orientación sexual. No se han generado cambios estructurales en estas materias, que permitan desarticular los factores culturales, sociales y económicos generadores y perpetuadores de violencia –en particular violencia machista- en Guatemala.
3. Las mujeres trans son víctimas de estas situaciones, pero al no ser reconocidas como tales, las múltiples violencias son invisibilizadas: no existen registros –por

¹ Con relación a actos de discriminación y violencia ejercidas en contra de la población trans, en 2011 la organización OTRANS-RN publicó el Informe Guatemala: Transfobia, Agresiones y Crímenes de Odio 2007.2011¹ que recopila 35 casos, la mayoría de ellos con denuncias ante las autoridades respectivas; que evidencian el ambiente hostil que impera en Guatemala contra las mujeres trans del país. Informe Guatemala: Trasfobia, Agresiones y Crímenes de Odio 2007.2011
<https://www.dropbox.com/home/Informaci%C3%B3n%20de%20soporte%20OTRANS-RN?preview=InformeTransfobia+crimenes+de+odio.pdf>

ejemplo- en los sistemas de salud y justicia, ni ser incluidas en las estadísticas de los sistemas de seguridad.

4. Entre 2009 y 2010, al menos 30 personas trans fueron asesinadas, ejemplo de ello, los asesinatos ocurridos a finales de octubre y principios de noviembre de 2009 donde tres mujeres trans fueron ultimadas, dos en la capital y una al norte del país, una de ellas murió arrollada repetidamente en tanto otra sufrió lapidación². Estas cifras no incluyen a aquellas personas cuya identidad de género no se registraron en forma correcta al conocerse su asesinato.
5. Las agresiones y asesinatos contra las mujeres trans han aumentado de forma alarmante en los últimos años. Las fuerzas de seguridad no las protegen y en ocasiones han sido las autoras de perpetrar los ataques hacia las mismas.
6. Las agresiones contra las activistas trans es característica de una creciente agresión contra las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala, que –en particular, se evidencia en distintos niveles de transfobia. Johana Esmeralda Ramírez, directora ejecutiva de la Organización Trans Reinas de la Noche fue detenida injustificadamente en Quetzaltenango (ciudad al occidente del país) el 17 de marzo de 2012 y conducida a un centro preventivo de varones, donde sufrió vejámenes. En la actualidad existe seguimiento legal contra los policías de la comisaría 41, requerida de oficio por el juzgado que conoció el caso y que reconoció abuso de autoridad contra dicha defensora de derechos humanos³.
7. La prohibición de la tortura -reconocida por el Estado de Guatemala- se relaciona no sólo con los abusos físicos sino también con actos que causan sufrimiento emocional, incluyendo la intimidación. En Guatemala, la comunidad trans vive bajo constante amenaza de ser atacada físicamente. En 2010, Johana Ramírez⁴ fue víctima de un intento de asesinato por un grupo de hombres, en un lugar público. Johana logró escapar cuando percibió que uno de ellos tenía un arma y que iba a dispararle.

² Caso KenyaMaili (Billy Guillermo Mansilla Barrera), expediente Ministerio Público MP001-2009-122561 y Procuraduría de los Derechos Humanos, expediente ORD GUA 7608-2009/US.

³ Organismo Judicial, Guatemala, expediente No. Unico 09034-2012-00172. MP Nuevo.

⁴ Expediente MP001/2010/3169 Agencia 1, Unidad de Sección de Delitos contra Activista. Ministerio Público.

8. En 2010 las mujeres trans trabajadoras sexuales de la zona uno, sufrieron intimidación por parte de hombres cubiertos de gorras pasamontañas que se conducían en un pick-up sin identificar y que las conminaron a abandonar las calles a riesgo de ser asesinadas⁵. Algunas de ellas sufrieron heridas a causa de balas de goma, aunque una de ellas con arma de fuego.
9. En Coatepeque, las mujeres trans trabajadoras sexuales fueron amenazadas de muerte por personas desconocidas⁶ y en Retalhuleu, la referente local de la organización trans Reinas de la Noche sufrió golpizas a consecuencia de su identidad de género y debido a la práctica del trabajo sexual⁷
10. Las mujeres trans han sido objeto de desapariciones forzadas que constituyen tortura. Por ejemplo, el 23 de febrero de 2010, un testigo vio cómo un hombre joven que viajaba en un jeep azul secuestró a una mujer trans llamada Catherine Mitchell Barrios en el Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala. A cinco años del caso, Catherine continúa desaparecida.⁸ El Estado no ha tomado ninguna medida alguna para encontrar a Catherine o esclarecer el caso.

Preguntas sugeridas

11. ¿De qué modo el Estado de Guatemala fortalecerá su sistema de justicia para avanzar en las investigaciones sobre crímenes de odio perpetradas contra mujeres trans en el país?
12. ¿A través de qué leyes y políticas el Estado está dispuesto a combatir las desapariciones de las personas trans?
13. ¿Qué mecanismos está dispuesto a implementar el Estado para investigar los casos de desapariciones forzadas de personas trans y para garantizar la aparición con vida de las personas desaparecidas?

Vulneración de derechos civiles de las personas trans (transexuales, travestis y transgénero)

⁵ Expediente Ordinario Gua 395-2010/US Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

⁶ Expediente Orientación ORD GUA 76-2010/A

⁷ Diligencia Número 6965-2010, referencia CEHM BC. Subestación número 34-11, Policía Nacional Civil.

⁸ Expediente ORD GUA 1275-2010/DCP Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

Derecho al disfrute igualitario de todos los derechos civiles y políticos; a no ser sometido a maltratos, situaciones degradantes y/o violencia; igualdad ante la ley sin discriminación, derecho a la libre expresión (Artículos 2, 3, 19 y 26)

14. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 04⁹, prohíbe la discriminación por distintos factores, pero la identidad y expresión de género no se incluye claramente en ninguna ley del país, tampoco aparece en su jurisprudencia.
15. El Estado de Guatemala justificó su política cultural discriminatoria en el marco de la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en diciembre de 2013. Allí se amparó en el documento final¹⁰ bajo reserva la interpretación de la expresión “grupos de la diversidad sexual”, “orientación sexual”, “diversidad sexual” e “identidad de género”, aduciendo que en el país el concepto de género sólo se utiliza para referirse a lo masculino y femenino, entendido como hombre y mujer.
16. De acuerdo a la legislación vigente, el Estado de Guatemala solo reconoce el género asignado en el momento del nacimiento, coincidente con el sexo biológico, el cual determina la personalidad jurídica¹¹ de las personas por el resto de sus vidas.
17. De este modo, las personas trans no son reconocidas de acuerdo al género con el cual se identifican y se autoperciben, situación que implica no sólo importantes obstáculos legales y administrativos -debido a que poseen un documento de identidad que no las representa- sino también situaciones de violencia, discriminación y marginación en su vida cotidiana; todo lo cual repercute en graves daños a su integridad y salud integral.
18. La imposibilidad de obtener un documento de identidad acorde al género autopercebido coloca a las personas trans

⁹ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985 con reformas de 1993. Artículo 4.- Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

¹⁰ Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Página 31. LC/L.3697. 5 de septiembre de 2013.

http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso_montevideo_pyd.pdf

¹¹ Código Civil, República de Guatemala, decreto ley 106, libro primero: “De las personas y de la familia”, título 1 “De las personas”, capítulo 1 “De las personas individuales, personalidad. Artículo 1. La personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte; sin embargo, al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad.

en un total estado de desprotección respecto al ejercicio de sus derechos, por ejemplo, ante una situación de violencia de género o en relación al acceso a la salud.

Preguntas sugeridas

19. ¿Qué políticas y prácticas implementará Guatemala para evitar la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas contra las personas por su identidad o expresión de género y para establecer investigaciones y castigos adecuados para quienes hayan cometido esos delitos?

20. ¿Qué medidas legislativas realizará Guatemala para posibilitar el cambio del sexo y de género en los documentos de identidad de las personas trans sin recurrir a prácticas cargadas de estigma y discriminación?

Falta de prestaciones adecuadas que garanticen el derecho la salud de las mujeres trans. Acciones expulsivas y arbitrarias por parte del sistema de salud que ponen en riesgo la salud de la población trans.

Derecho a la no discriminación; a la vida; a la integridad; a no ser sometido/a a tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículos 3; 6 y 7)

21. Mediante estudio epidemiológico¹² se ha caracterizado a las mujeres trans (travestis, transgénero y transexuales) como una población de alto nivel de exclusión y limitado desarrollo humano, incluso al compararlas con otros grupos poblacionales igualmente excluidos a nivel social y vulnerados en cuanto a sus derechos humanos.. Esta población se caracteriza por tener una esperanza de vida de aproximadamente de 35 años.

22. Según el mencionado estudio, un 35% refirió haber sido forzada alguna vez en su vida a tener relaciones sexuales y un 11% informa que la primera relación sexual se llevó a cabo en contra de su voluntad. El 43% de las encuestadas empieza a tener sexo transaccional (relaciones sexuales a cambio de favores) entre los 15 y los 17 años.

¹² Encuesta Centroamericana de Vigilancia de Comportamiento Sexual y Prevalencia del VIH e ITS en poblaciones vulnerables y en poblaciones clave (ECVC) Capítulo Guatemala, Página 125 <http://hivos.org.gt/wp-content/uploads/2015/03/Informe-de-LM-y-ECVC.pdf>

23. La mayoría de las mujeres trans llevan más de 5 años ejerciendo el trabajo sexual de forma ambulatoria lo cual incrementa los factores de riesgo y vulnerabilidad para la adquisición de VIH; las mismas reportan la prevalencia más alta con relación al VIH. Acorde a la Encuesta Centroamericana de Vigilancia de Comportamiento¹³ el 23.8% de ellas viven con VIH y un 13.5% presenta prevalencia de sífilis.

24. En Guatemala las mujeres trans padecen la falta de acceso adecuado a los servicios de salud, dado que, en general, son sometidas a situaciones expulsivas y arbitrarias por parte de todas las instancias que componen el sistema de salud. Por lo tanto, acuden a la clínica instalada dentro de OTRANS-RN, motivo por el cual el 80% de las consultas realizadas en dicha clínica son por enfermedades comunes.

25. Desde el año 2008, las mujeres trans han promovido -a través de una mesa técnica de salud conformada por representantes del gobierno, sociedad civil y del sistema de Naciones Unidas- la adopción de la Estrategia de Atención Integral y diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala¹⁴. El Gobierno de Guatemala ha retrasado deliberadamente la adopción de este documento, impidiendo de este modo la atención concreta y efectiva de las mujeres trans en el sistema de salud, a pesar de haberse comprometido a su aplicación¹⁵

26. **Preguntas sugeridas**

27. ¿Qué medidas concretas tomará el Estado de Guatemala para incrementar el acceso a derechos y servicios de salud integral para todas las personas, con particular atención a las mujeres trans por su condición de vulnerabilidad?

¹³ Encuesta Centroamericana de Vigilancia de Comportamiento Sexual y Prevalencia del VIH e ITS en poblaciones vulnerables y en poblaciones clave (ECVC) Capítulo Guatemala, Página 143 <http://hivos.org.gt/wp-content/uploads/2015/03/Informe-de-LM-y-ECVC.pdf>

¹⁴ Copia de la estrategia, versión 17 de diciembre de 2013.

<https://www.dropbox.com/s/ne1hf0mrpfvefo5/Estrategia%20de%20Salud%20Final.pdf?dl=0>

¹⁵ El Estado de Guatemala también asumió este compromiso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Audiencia Temática “Información sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en Guatemala en su 146 períodos de sesiones del 04 de noviembre de 2012.

28. ¿Cuándo asumirá y hará efectivo el Estado de Guatemala su compromiso manifiesto de implementación de la Estrategia de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans como política pública referente para la adecuada atención en salud de las personas trans?

Discriminación y desigualdad en el goce de derechos a la educación y al trabajo de las personas trans.

Derecho a vivir sin discriminación y al goce igualitario de derechos (artículos 2, 3 y 26)

29. El Estado de Guatemala garantiza el acceso a la educación, a través de la gratuidad y obligatoriedad para el nivel primario. Sin embargo, el 23% de la población trans es analfabeta y solo un 33% de las mujeres trans cuenta con algún nivel de escolarización.

30. La discriminación contra las estudiantes trans no se limita a la educación primaria o secundaria, sino que se extiende a todo el sistema educativo. En 2009, Lisbeth López Juárez¹⁶ aprobó el examen de ingreso al principal centro de capacitación técnica de Guatemala (Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP), pero cuando el director de la instancia reconoció la identidad de género de la persona, rechazó la inscripción esgrimiendo como argumento normas internas del instituto.

31. Según los datos arrojados por una encuesta realizada por OTRANS¹⁷, el acceso al empleo constituye una de las mayores preocupaciones de las mujeres trans, y además es percibido como la vía para alcanzar una mayor inclusión social. Cabe destacar que el 15% de esta población se encuentra desempleada. La media de ingresos mensuales de esta población es menor al salario mínimo guatemalteco para el 2012

¹⁶ Nombre Civil: Sergio Oswaldo López. Ref. Exp. Ord. Gua 447-2011/DE Procuraduría de los Derechos Humanos. 24 de enero de 2011.

¹⁷ Informe Guatemala: Tránsfobia, Agresiones y Crímenes de Odio 2007.2011 Pagina 10.
<https://www.dropbox.com/home/Informaci%C3%B3n%20de%20soporte%20OTRANS-RN?preview=InformeTransfobia+crimenes+de+odio.pdf>

32. Según los resultados de la encuesta, el 23% de las mujeres trans refiere haber sido objeto de estigma y discriminación en sus intentos por encontrar empleo. El 21% afirmó tener la certeza de que se les había negado empleo sólo por su identidad de género.

33. Esta falta de acceso al empleo, sumado a la exclusión del sistema educativo, a la falta de protecciones legales y el hecho de que el Estado no reconozca ni proporcione documentos de identidad adecuados a la identidad de género de las personas, obliga a que gran número de mujeres trans deban ejercer el trabajo sexual como único medio de sobrevivencia.

Preguntas sugeridas

34. ¿Qué acciones adoptará el Estado para garantizar el acceso a la educación formal y a procesos de capacitación laboral para las personas trans, libres de estigma y discriminación?

35. ¿Qué políticas implementará el estado para garantizar la inclusión social de las personas trans y su acceso al trabajo formal sin discriminaciones de ningún tipo?
